

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008/MVES

BASES

EJECUCIÓN DE LA OBRA

**CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA DE LA JUVENTUD
AV. VELASCO (TRAMO: AV. LOS ALAMOS Y AV.
SEPARADORA INDUSTRIAL)**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008/MVES

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad de Villa el Salvador
RUC N° : 20187346488

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Revolución s/n Sector 2 Grupo 15 Villa el Salvador

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto del presente proceso tiene por finalidad seleccionar a la persona natural o jurídica individual o consorciada, que presente la propuesta técnica y económica más conveniente para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA DE LA JUVENTUD AV. VELASCO (TRAMO : AV. LOS ALAMOS Y AV. SEPARADORA INDUSTRIAL)**", de conformidad a los Términos de Referencia, a las presentes Bases Administrativas y a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO del 2008. Dicho valor considera 10% de Gastos Generales y 10% de Utilidad.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial (Incluido el IGV)	110% del Valor Referencial
S/.1,080,000.00 (Un Millón Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles)	S/.1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 1,320,000.00 (Un Millón Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles)

Elaboración de Expediente Técnico

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial (Incluido el IGV)	110% del Valor Referencial
S/. 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles)	S/.10,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles)	S/.11,000.00 (Once Mil y 00/100 Nuevos Soles)

Ejecución de Obra

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial (Incluido el IGV)	110% del Valor Referencial
S/.1,071,000.00 (Un Millón Setenta y Un Mil y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 1'190,000.00 (Un Millón Ciento Noventa y 00/100 Nuevos Soles)	S/.1'309,000.00 (Un Millón Trescientos Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles)

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CONCURSO OFERTA CON FINANCIAMIENTO DEL CONTRATATISTA

1.8 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requerimientos técnicos mínimos (referidos a equipamiento, personal, entre otros) están definidos en el Anexo N° 05 que forma parte de las presentes Bases.

1.9 LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

La obra se encuentra localizada en: La Av. Velasco Alvarado (Tramo desde Av. Los Álamos hasta Av. Separadora Industrial) Sector 3.

Distrito	:	Villa el Salvador
Provincia	:	Lima
Departamento	:	Lima
Región	:	Lima

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de 120 días calendarios.
El plazo de ejecución del Expediente Técnico es de 20 días calendario.

1.11 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución de contraloría N° 072-98-CG: Normas de Control Interno de Obras Públicas.
- Resolución de Alcaldía N° 017-2008-GM/MVES del 03 de marzo 2008 que designa al Comité Especial para la presente Licitación Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.12 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

Además del presente documento, las Bases comprenden los Términos de Referencia para la elaboración del expediente técnico.

1.13 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Que se haya registrado como participante.
2. Registrarse en la Municipalidad, pagando un derecho a lo dispuesto p en el artículo N° 61 de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado
3. El postor deberá consignar de correo electrónico y mantenerla activa a fin de realizar las notificaciones del proceso. Dicha notificación es válida para todos los efectos Legales.

4. No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para Contratar con el Estado.
5. No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 9° de la Ley.
6. Haber realizado la visita previa al terreno sobre el cual se va a ejecutar la obra que le permite verificar el acceso directo, la fuente de abastecimiento de agua, energía eléctrica, materiales, disponibilidad de mano de obra y las condiciones de trabajo, tránsito y reglamentaciones de la zona. La presentación de la propuesta implica la declaración tácita del postor, que no ha encontrado inconveniente alguno para el inicio y ejecución de la obra.
7. En cuanto a la participación de postores en consorcio, ésta se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 37° de la Ley, artículo 74° de su Reglamento, así como por las disposiciones que sobre dicho aspecto haya emitido el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE):
 - a) Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato.
 - b) Las partes del consorcio responderán solidariamente ante la Entidad por todas las consecuencias derivadas de su participación individual en el consorcio durante el proceso de selección, o de su participación en conjunto en la ejecución del contrato derivado de este.
 - c) Deberán designar un representante o apoderado común con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo.
 - d) Las partes del consorcio no deben estar incluidas en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado y deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores.
 - e) Queda claramente entendido que la terminación de la ejecución de la obra, no extingue la responsabilidad civil individual y colectiva solidaria de todos los integrantes.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases	: Del 19/03/2008 al 27/03/2008
▪ Convocatoria	: El 28/03/2008
▪ Registro de Participantes	: Del 31/03/2008 al 10/04/2008
▪ Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases	: Del 31/03/2008 al 04/04/2008
▪ Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: El 08/04/2008
▪ Integración de las Bases	: El 09/04/2008
▪ Presentación de Propuestas	: El 18/04/2008
El acto público se realizará en.	: Gerencia de Desarrollo Urbano A las 10:00 AM
▪ Evaluación de Propuestas:	: Del 21/04/2008 al 22/04/2008
▪ Otorgamiento de la Buena Pro	: El 22/04/2008
El acto público se realizará en	: Gerencia de Desarrollo Urbano A las 10:00 AM

2.2 CONVOCATORIA.

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES.

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en La Gerencia de Desarrollo Urbano, sito en Municipalidad de Villa el Salvador, Av. Revolución s/n Sector 2 Grupo 15, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 10:00.a 12:00. horas, previo pago de la suma **S/. 350.00** (Trescientos Cincuenta **con 00/100 Nuevos Soles**) por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes, sito en Av. Revolución s/n Sector 2 Grupo 15, Municipalidad de Villa el Salvador, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas,, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008/MVES, teniendo que acompañar con un CD O disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del Reglamento, en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES.

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

El Comité Especial podrá prorrogar las etapas del proceso de selección, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso, deberá registrar en el SEACE la modificación del cronograma del proceso de selección y dar aviso a los participantes mediante correo electrónico; también deberá comunicar la decisión adoptada al Titular de la Entidad, máxima autoridad administrativa o al funcionario encargado.

2.9 CANCELACION DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de ejecutar la obra, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente. En este caso, la Entidad reintegrará el costo de las bases a quienes las hayan adquirido.

2.10 DE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

2.10.1 Los Postores revisarán detenidamente las Bases, todos los documentos del Expediente Técnico, presentando por escrito sus objeciones, aclaraciones, dudas y observaciones dentro de los plazos contemplados en el aviso de la convocatoria.

2.10.2 La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada.

2.10.3 Visita previa al Terreno: Se llevara acabo al primer día hábil siguiente a la culminación de la venta de bases, a las 8:00 am (hora exacta). No habrá otra fecha ni hora. El postor deberá o delegar a una persona que la represente y que realice la visita al lugar donde se ejecutara el proyecto. Los adquirentes de las bases se reunirán previamente en la Gerencia de Desarrollo Urbano a la hora indicada para su registro. Luego se dirigirán al lugar donde se ejecutará el proyecto acompañados por un funcionario de la Entidad.

Esta inspección ocular permitirá evaluar las condiciones del lugar y servirá para la elaboración de su propuesta, además para evitar reclamos posteriores. Una vez inspeccionado el lugar en donde se ejecutara la obra el funcionario designado por la Municipalidad procederá a firmar la constancia de visita a la obra a los adquirentes de bases que fueron registrados previamente. No se firmara constancia por ningún motivo a aquel adquirente que no se haya presentado en la hora indicada.

2.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en acto público, en la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Villa el Salvador, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la Licitación Pública N° 0002-2008/MVES.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos

o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público. Las propuestas deberán utilizar los mismos formularios adquiridas en la Gerencia de Desarrollo, a fin de no inducir a error al Comité, por ello su incumplimiento sera causal de nulidad inmediata considerándose como "no presentada".

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formulario N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formulario N° 01**).

Las propuestas se presentarán en un (1) original y una (1) copia en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

SOBRE N 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<p>Señores MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR Att.: Comité Especial</p> <p>Licitación Pública N° 0002-2008/MVES Objeto del proceso: CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA DE LA JUVENTUD AV. VELASCO (TRAMO : AV. LOS ALAMOS Y AV. SEPARADORA INDUSTRIAL)</p> <p>SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p> <p>N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR</p>

SOBRE N 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

<p>Señores MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR Att.: Comité Especial</p> <p>Licitación Pública N° 0002-2008/MVES Objeto del proceso: CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA DE LA JUVENTUD AV. VELASCO (TRAMO : AV. LOS ALAMOS Y AV. SEPARADORA INDUSTRIAL)</p> <p>SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p> <p>N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR</p>
--

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Los formularios podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

SOBRE N° 1 – PROPUESTA TÉCNICA.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

- a. Declaración Jurada de presentación del postor, según el Anexo N° 01. **Obligatorio.**
- b. Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (en el capítulo de ejecutor de obra). **Obligatorio.**
- c. Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento, conforme al Anexo N° 02. **Obligatorio.**
- d. Declaración Jurada del Plazo de Ejecución, según el Anexo N° 03. **Obligatorio.**
- e. Promesa de Consorcio, según el Anexo N° 04. **Obligatorio**, en caso que el postor sea un consorcio.
- f. Declaración jurada de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo N° 5. **Obligatorio.**
- g. Constancia de Visita de Terreno **anexo N° 06**
- h. Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Capítulo de Consultores de Obras) **Obligatorio.**
 - Si el postor no está consorciado deberá presentar la copia simple de su Registro Nacional de Proveedores (Capítulo de Ejecutor de Obras) y de su Registro Nacional de Proveedores (Capítulo de Consultor de Obras).

- Si el postor esta consorciado deberá presentar la copia simple del Registro Nacional de Proveedores (Capítulo de Ejecutor de Obras), de cada uno de los miembros del consorcio pero necesariamente uno de ellos debe estar registrado en el RNP en el Capítulo de Consultor de Obras, para lo cual deberá presentar copia simple de su Registro, dando por descontado que asume las funciones de Jefe de Proyecto.
- í. Declaración Jurada de ser Pequeña o Microempresa. **anexo N° 07**
- j. Documentación relativa a los factores de evaluación **anexo N° 08**
- CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA según **anexo N° 09**

A) REFERIDOS AL POSTOR

- Experiencia de Obras en General, ejecutadas por el Postor en los últimos diez (10) años, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el Valor Referencial de la Obra materia de la convocatoria. (Formulario N° 04).
- Experiencia de Obras Similares, ejecutadas por el Postor en los últimos quince (15) años, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una (01) vez el monto del Valor Referencial de la Obra materia de la convocatoria, siendo el valor mínimo por cada obra similar el 20% del Valor Referencial. (Formulario N° 05).

La Experiencia en Obras en General ejecutadas en los últimos diez (10) años y la Experiencia en Obras Similares ejecutadas en los últimos quince (15) años se acreditará con copia simple de contratos de ejecución de obra y sus respectivas actas de recepción / conformidad.

Se consideran Obras Similares a la Construcción de Obra de naturaleza semejante a la que se desea contratar. En cuanto a las Obras similares éstas serán referidas a Construcción de Alamedas, construcción de parques (donde se incluye veredas, áreas verdes, etc) y lo que indica el perfil de proyecto de inversión. Los documentos que sustentan la experiencia en Obras en General no podrán usarse para sustentar la experiencia en Obras Similares, o viceversa.

B) REFERIDOS AL PERSONAL

- Relación del personal profesional propuesto (Formulario N° 06):
- Experiencia de cada Personal Profesional mínimo para la Elaboración del Expediente Técnico (Formulario N° 07):
 - Jefe de Proyectos.
 - Especialista en Costos y Presupuestos
- Experiencia de cada Personal Profesional (CURRICULUM VITAE) mínimo para la Ejecución de Obra (Formulario N° 8):
 - Residente de Obra.
 - Asistente de Residente de Obra.

La experiencia del personal profesional propuesto para la elaboración del expediente técnico, se acreditará con copias simples de constancias de trabajo o certificados de trabajo o contratos donde participaron como Jefe de Proyecto o Especialista, Así también, se deberá presentar copia simple del currículo vitae, Copia Simple del Certificado de Habilidad Profesional y carta de compromiso.

De igual manera, la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución de la obra, se acreditará con copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante y copias simples de las actas de recepción de las obras donde participaron como Residente de Obra o Asistente. Así también, se deberá presentar copia simple del currículo vitae, Copia Simple del Certificado de Habilidad Profesional y carta de compromiso.

C) REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- Soluciones Técnicas de Diseño
Determinación de Espacios, que cumpla con las exigencias cuantitativas y cualitativas establecidas en los Términos de Referencia. Se debe tener en cuenta de los Términos de Referencia, donde se requiere una relación de requerimiento mínimo de espacios a considerar.
Adjuntar los documentos de acuerdo al Anexo N° 05.
- Innovaciones Tecnológicas
- Plan de Trabajo

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El contenido del sobre de la Propuesta Económica será el siguiente:

- Monto total de la Propuesta Económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al Anexo N° 7, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **Obligatorio.**

El monto total de la Propuesta será en Nuevos Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

Presupuesto Detallado. (Según Formato N° 2). **Obligatorio.**

Se presentará el presupuesto detallado por partidas, y aplicado sobre los metrados considerados en su Propuesta Técnica; se indicará el monto por separado de Gastos Generales Variables y Gastos Generales Fijos, así como la utilidad, y el porcentaje que les corresponde con respecto al costo directo.

Luego de la suma del costo directo, gastos generales y utilidad, se indicará el Subtotal, al cual se le aplicará el Impuesto General a las Ventas (IGV) equivalente al 19% del Sub Total anterior y finalmente se indicará el total de la propuesta.

- Declaración jurada de que el Contratista financiara el total del Proyecto

2.12 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

2.12.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Anexo N° 5** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de 60 puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.12.2 Evaluación Económica

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.

El Comité Especial verificará que las propuestas económicas de los postores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo se encuentren dentro de los límites mínimo y máximo a que se refiere el artículo 33° de la Ley.

En esa medida, las propuestas económicas que sean superiores al ciento diez por ciento (110%) del Valor Referencial, que asciende a S/.1,320,000.00 (Un Millón Trescientos Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

Asimismo, las propuestas económicas que sean inferiores al noventa por ciento (90%) del Valor Referencial, que asciende a S/. 1'080,000.00 (Un Millón Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.12.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP _i	=	Puntaje total del postor i
PT _i	=	Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE _i	=	Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70.**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30.**

2.13 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial hará de conocimiento el otorgamiento de la Buena Pro en la fecha y hora prevista en el calendario, a través del Cuadro Comparativo, en el que se consignará el orden de la relación y el puntaje económico y total obtenido por cada uno de los postores.

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el orden establecido en el artículo 133º del Reglamento.

Se levantará un Acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

2.13. NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO

2.14.1. Los resultados se entenderán notificados el día del otorgamiento de la buena pro, sin admitir prueba en contrario. En esa misma fecha, el Comité Especial publicará los resultados del proceso en el SEACE, adjuntando un archivo que contenga las actas notariales y otro archivo con el cuadro de evaluación técnica y económica, bajo responsabilidad del Comité Especial. De ser el caso, se remitirá los indicados archivos a los correos electrónicos de los postores el mismo día de su realización.

2.14.2. El Comité Especial está en la obligación de permitir el acceso de los participantes o postores al expediente de contratación, previa solicitud.

2.14.3. La Buena Pro quedará consentida a los ocho (08) días hábiles luego de otorgada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación.

2.14.4. La publicación del consentimiento de la Buena Pro se realizará en el SEACE el día siguiente de

haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

2.15. CONTROVERSIAS

- 2.15.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 150° del Reglamento son impugnables:
- a) Los actos dictados por el Comité Especial durante el desarrollo del proceso de selección.
 - b) Los actos emitidos por el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, que afecten la continuación del proceso de selección.
 - c) Los actos expedidos luego de otorgarse la buena pro y hasta antes de la celebración del contrato.
- 2.15.2. La única vía para impugnar es el recurso de apelación, que se presentará ante el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, previo cumplimiento de las condiciones señaladas para el caso por dicho órgano colegiado.
- 2.15.3. La garantía para la interposición del recurso de revisión se sujetarán a lo establecido en los artículos 158° del Reglamento y se considerará el valor referencial del ítem impugnado.
- 2.15.4. El postor deberá presentar su recurso de apelación en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles luego de otorgada la Buena Pro. Admitido el recurso, el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado correrá traslado a la Entidad, solicitándole la remisión del expediente correspondiente, el cual será entregado dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles.
- 2.15.5. En los casos donde se cuestione actos vinculados a la evaluación de propuestas y/o al otorgamiento de la Buena Pro, al momento de resolver el recurso de apelación, si el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado cuenta con la información suficiente para realizar un análisis sobre el fondo del asunto, podrá otorgar la Buena Pro a quien corresponda, siendo improcedente cualquier ulterior impugnación administrativa contra dicho pronunciamiento.
- 2.15.6. La resolución que resuelve el recurso de revisión presentado será notificada a través del SEACE.
- 2.15.7. Contra la resolución que resuelve el recurso de revisión solamente cabe la interposición de demanda contencioso – administrativa. Dicha interposición no suspende la ejecución de lo resuelto por el Tribunal.

Los plazos y los supuestos por los cuales es procedente la interposición están sujetos a lo dispuesto en el artículo 169° del Reglamento.

2.16. PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

El Comité Especial declarará desierto el presente proceso cuando no quede válida ninguna oferta. De igual modo la Entidad declarará desierto el proceso de selección, de presentarse la situación descrita en el numeral 2) del artículo 203° del Reglamento.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2 DE LOS CONTRATOS

- a. Dentro de los dos días hábiles siguientes del consentimiento de la buena pro o, en su caso, de notificada la resolución que resuelve el recurso de apelación, la Entidad deberá citar al adjudicatario de la Buena Pro otorgándole un plazo mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 10 días hábiles para suscribir el contrato correspondiente. No obstante, si el postor ganador tuviera antes del plazo mínimo establecido la documentación completa requerida, podrá presentarse a suscribir el contrato.
- b. Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este postor no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable;
- c. Cuando la Entidad no cumpla con citar al ganador de la Buena Pro o suscribir el contrato en el plazo establecido, el postor podrá requerirla para su suscripción, dándole un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a la Entidad. En estos casos, la Entidad deberá reconocer a favor del postor una cantidad equivalente al uno por mil (1/1000) del monto total de su propuesta económica por cada día de atraso, computado desde el requerimiento y hasta la fecha efectiva de suscripción del contrato, con un tope máximo de cinco (5) días hábiles;
- d. Vencido el plazo sin que la Entidad haya suscrito el contrato, el postor podrá solicitar se deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro. En tal caso, la Entidad deberá reconocerle una indemnización por el único concepto de lucro cesante, cuyo monto deberá ser sustentado por el postor y no podrá ser mayor al diez por cien (10%) del monto adjudicado; sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder al Titular o máxima autoridad administrativa de la Entidad o al funcionario competente para la suscripción del contrato. De surgir alguna controversia, ésta será resuelta por el Tribunal.
- e. El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el postor ganador, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos.

- a. Constancia de NO estar inhabilitado para contratar con el Estado.
 - b. Garantía de fiel cumplimiento.
 - c. Constancia de Capacidad Libre de Contratación, expedida por el Registro Nacional de Proveedores.
 - d. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
 - e. Copia del Documento Nacional de Identidad con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería, del representante legal, certificado notarialmente.
 - f. De ser el caso, contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de los miembros y designación de representante común.
 - g. En caso de persona jurídica, se presentará copia del RUC de la empresa y del testimonio de constitución.
 - h. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.
 - i. Calendarios de Avance de Obra valorizado en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación de obra PERT-CPM concordante con el plazo.
 - j. Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de obra valorizado.
 - k. Póliza de Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo salud y pensión, vigente desde el inicio de ejecución de la obra, hasta su recepción final. En este caso, rige también lo establecido en el segundo párrafo del literal anterior.
 - l. Currículum Vitae de los profesionales que tendrán a su cargo la responsabilidad técnica de la Elaboración del Expediente Técnico (Proyectista) y la Ejecución de la Obra (Residente de Obra).
- f. El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

- g. El Contratista podrá subcontratar parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos indicados en el Artículo 208° del Reglamento

3.3 DE LAS GARANTIAS.

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia el consentimiento de la liquidación final.

3.4 EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.7 DEL PRECIO.

La Oferta será formulada en estricta concordancia con los metrados correspondientes a cada partida.

Al formular su propuesta, el Postor tendrá en cuenta todos los insumos a utilizar en la obra.

Los costos para cada una de las partidas serán ofertados en Nuevos Soles y las valorizaciones que se deriven estarán sujetas a reajustes, de acuerdo a la fórmula polinómica considerada en el expediente técnico y en aplicación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

CAPÍTULO IV

DEFINICIONES COMPLEMENTARIAS

4.1 Ingeniero Residente

Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un ingeniero civil colegiado que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

4.2 Supervisor de Obra.

Persona natural encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas

para el Ingeniero Residente de la Obra.

Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

4.3 Cuaderno de Obra

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que será foliado y visado en todas sus páginas por el Inspector/Supervisor y por el Ingeniero Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra deberá tener un original con (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad. El original de dicho Cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del residente. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

4.4 Ocurrencias

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector/Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

4.5 ADELANTOS.

La Municipalidad no otorgará Adelantos Directos para la elaboración del expediente técnico.

4.5.1 ADELANTO DIRECTO

No habrá adelanto directo

4.5.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

No habrá adelanto por Materiales o insumos

4.6 CÓMPUTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato aplicará en dos etapas: para la elaboración del Expediente Técnico y para la Ejecución de la Obra.

4.6.1 ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Postor deberá realizar el estudio completo en 20 días calendario y este plazo se contará desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad haya hecho entrega del terreno para efectos de la elaboración del expediente técnico;

El plazo para la elaboración del expediente técnico no incluye el plazo con que cuenta la Entidad para realizar las conformidades al expediente técnico.

4.6.2 EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de vigencia para la ejecución de la obra se computa por días naturales, desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 240º del Reglamento:

- a. Que se designe al Inspector.
- b. Que la Entidad haya aprobado el expediente técnico y del terreno donde se ejecutará la obra.
- c. Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, de haber sido solicitado por éste.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo contractual entrará automáticamente en vigencia al día siguiente de cumplirse todas las condiciones estipuladas en el contrato o en las Bases.

4.7 VALORIZACIONES Y METRADOS

Las Valorizaciones serán mensuales tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes por el Inspector y el Contratista, de conformidad con el artículo 255º del

Reglamento.

A las valorizaciones se les aplicará el correspondiente reajuste de precios, calculados con la fórmula polinómica que se indica en el Expediente Técnico.

4.8 DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el Inspector y/o la Entidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Sólo será posible iniciar un procedimiento de conciliación o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5 %) del contrato actualizado.

La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

4.9 ADICIONALES Y REDUCCIONES.

Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el diez por ciento (10 %) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento.

Las obras adicionales que superen el diez por ciento (10 %) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

4.10 AMPLIACIONES DE PLAZO.

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

- 4.10.1 Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- 4.10.2 Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- 4.10.3 Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Reglamento.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.

4.11 EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos. Serán de aplicación las disposiciones del Reglamento.

En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la obra, por causas no atribuibles al contratista, sólo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.

4.12 DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Inspector/Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple

la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Inspector/Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra.

4.13 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 264º del Reglamento.

4.14 RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS

En la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector/Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Inspector/Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector/Supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el Contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el Contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Contratista y su Residente.

De existir observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva y no se recibirá la obra. A partir del día siguiente, el Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por el Inspector/Supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (03) días siguientes de la anotación. El Comité de Recepción se constituirá en la obra dentro de los siete (07) días siguientes de recibido el informe del Inspector/Supervisor. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra.

Si en la segunda inspección el Comité de Recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informará a la Entidad para que este, solicite por escrito al Contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

En caso que el contratista o su residente no estuvieran conformes con las observaciones, anotará su discrepancia en el Acta. El Comité de Recepción elevará a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en el plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, ésta se someterá a conciliación y/o arbitraje, dentro de los quince (15) días siguientes al pronunciamiento de la Entidad.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, la Entidad comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, dará por vencido dicho plazo, tomará el control de la obra, la intervendrá económicamente y subsanará las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efecto de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el Contrato, según corresponda.

4.15 LIQUIDACION DEL CONTRATO

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo de treinta (30) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso.

4.16 PENALIDADES

Por Mora.- En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 222º del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad,

solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

4.17 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

4.18 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve, deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario Público o Juez de Paz, según corresponda, y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con el Notario Público o Juez de Paz. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 269° del Reglamento.

En caso que la resolución sea por incumplimiento del Contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan, las que se harán efectivas conforme a lo dispuesto en los artículos 222° y 226° del Reglamento.

Cuando la resolución sea por causa atribuible a la Entidad, éste reconocerá al Contratista, en la liquidación que se practique, el cincuenta por ciento (50%) de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo que se deja de ejecutar.

Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta de Laudo Arbitral.

4.19 DISPOSICIONES VARIAS.

Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.

4.20 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 274° del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

4.21 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

4.22 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

4.23 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 51° de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en estas Bases se regirán por la Ley y su Reglamento.

4.24 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

EL COMITÉ ESPECIAL

FORMULARIO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008/MVES
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Licitación Pública N° 0002-2008/MVES** a fin de acreditar a nuestro representante: (nombre del representante) identificado con DNI. N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008/MVES**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de,
identificado con DNI N°, RUC N°, con
poder inscrito en la localidad de en la Ficha N°
Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de
mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón
Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO Nº 02

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)**

Señores:
**COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0002-2008/MVES**
Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI Nº, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0002-2008/MVES**, para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y **EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA DE LA JUVENTUD AV. VELASCO (TRAMO : AV. LOS ALAMOS Y AV. SEPARADORA INDUSTRIAL)**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley Nº 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 03

CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008/MVES
Presente.-

El que suscribe,,
identificado con DNI N°, Representante Legal de
....., con RUC. N°
....., declara que mi representada se compromete a Elaborar el
Expediente Técnico y ejecutar la Obra "**CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA DE LA JUVENTUD AV.
VELASCO (TRAMO : AV. LOS ALAMOS Y AV. SEPARADORA INDUSTRIAL)**", materia de la
LICITACION PUBLICA N° 0002-2008/MVES, de acuerdo al respectivo Expediente Técnico, en el plazo
siguiente:

- Plazo de Elaboración de
Expediente Técnico: (.....) días calendario.
- Plazo de Ejecución
De las obras: (.....) días calendario.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008/MVES

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008/MVES**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación

-
-

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

Lima,

**ANEXO N° 05
(DETALLAR EN FORMULARIO N° 3)
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**"CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA DE LA JUVENTUD AV. VELASCO (TRAMO : AV. LOS ALAMOS
Y AV. SEPARADORA INDUSTRIAL)"**

El cumplir con los requerimientos técnicos mínimos no genera puntaje, sólo otorga derecho a continuar en el proceso.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la Elaboración y entrega del Expediente Técnico será de 20 días calendario y el plazo para la ejecución de obra es de 120 días calendario.

Consideraciones para obras en general y similares

Definición de Obras en General: Son todas aquellas obras ejecutadas por el postor a nivel de obra terminada.

Definición de Obras Similares: Son las obras de construcción, ejecutadas a nivel de obra terminada, de: alamedas, parques, o construcción espacios públicos que incluyan veredas y áreas verdes, etc.

Condiciones para el personal profesional propuesto para la Elaboración del Expediente Técnico

- El personal profesional propuesto para la elaboración del Expediente Técnico de obra, deberán estar colegiados, habilitados y especializados, debiendo acreditar de manera fehaciente su experiencia en la actividad.
- El profesional Jefe de proyectos deberá contar con un mínimo de Quince (15) años de ejercicio profesional, que acreditará con copia de su respectivo documento de colegiatura del CIP. Asimismo deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obra.
- Los profesionales especialistas del equipo de asistentes deberán contar con un mínimo de ejercicio profesional de:
 - Ingeniero en Costos y Presupuestos : Seis (06) añosLos años de ejercicio profesional se acreditarán con su respectivo documento de colegiatura del CIP.

Condiciones para el personal profesional propuesto para la ejecución de obra.

- El personal profesional propuesto para la ejecución de la obra, deberán estar colegiados, habilitados y especializados, debiendo acreditar de manera fehaciente su experiencia en la actividad.
- El profesional Residente de Obra deberá contar con un mínimo de Quince (15) años de ejercicio profesional, que acreditará con su copia del respectivo documento de colegiatura del CIP.
- Los profesionales especialistas del equipo de asistentes deberán contar con un mínimo de ejercicio profesional de:
 - Ingeniero de Asistente de Residente : Seis (6) añosLos años de ejercicio profesional se acreditarán con copia de su respectivo documento de colegiatura del CIP.

Condiciones para la maquinaria y equipo propuesto para la ejecución de obra

- La Maquinaria y Equipo Propuesto pueden ser propios, arrendados o con compromiso de alquiler emitido por terceros o promesa de compra.

- Se establece como requerimiento mínimo que el Equipo Asignado sea igual al Equipo Mínimo detallado en el Formato N° 03 de las presentes Bases.

Documentación mínima referida a los factores de evaluación

- Como sustento de la experiencia en la obras en general y obras similares del postor, se acompañarán copias simples de contratos de obra y documentos que acrediten la culminación total de la obra (Actas de Recepción, Liquidaciones de Contratos o Certificados de Conformidad de Obra). El postor debe sustentar dentro de su experiencia en obras similares como mínimo la ejecución de uno (1) Obras referidas a Alameda con Monto Mínimo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor referencial de la presente convocatoria.
- Cuando las obras presentadas hayan sido ejecutadas en consorcio, deberá indicarse el % de participación que correspondió al postor, presentando para tal efecto el documento de Constitución del Consorcio que servirá para la asignación del puntaje proporcional respectivo.
- Como sustento de la experiencia en la actividad y especialidad del Jefe de Proyectos se acompañarán copias simples de contratos o certificados o constancias de trabajo.
- Como sustento de la experiencia en la actividad y especialidad del Residente y Asistente de Obra , se acompañarán copias simples de contratos de obra o certificados o constancias de trabajo y Actas de Recepción de obra.
- Para el caso del asistente para la elaboración del Expediente Técnico, la experiencia también se podrá acreditar con la presentación de Certificados o Constancias de Trabajo donde se señale la Obra y/o proyecto realizado y el cumplimiento satisfactorio de la misma.
- Se presentarán para todo el Equipo Asignado: copias simples de los Contratos de Venta o Facturas, tarjetas de propiedad o Cartas en original de Compromiso de Alquiler emitidos por terceros o promesa de adquisición de equipos.
- Referente a las soluciones técnicas de diseño el postor deberá presentar los siguientes documentos en donde se evaluarán los criterios de diseño adoptados.

N°	Rubro	Descripción
1	Memoria Descriptiva	<ul style="list-style-type: none">- Concepción del Proyecto- Relación de Partidas a realizar.- Planilla de Metrados de las partidas- Información Fotográfica del Terreno
2	Especificaciones Técnicas	<ul style="list-style-type: none">- De las partidas propuestas
3	Programación	<ul style="list-style-type: none">- Diagrama GANTT- Diagrama PERT-CPM para la ejecución de la Obra
4	Planos	<ul style="list-style-type: none">- Plano Topográfico- Esquema General del Proyecto- Plantas , Cortes y detalles.

ANEXO 06 CONSTANCIA DE VISITA

Villa El Salvador, de del 2008

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008/MVES

Presente.-

Obra : **"CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA DE LA JUVENTUD AV. VELASCO (TRAMO : AV. LOS ALAMOS Y AV. SEPARADORA INDUSTRIAL)"**

De nuestra consideración:

El Postor _____,
del proceso de selección de la referencia, da constancia, que ha realizado una visita de inspección al terreno donde se ejecutará el proyecto : **"CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA DE LA JUVENTUD AV. VELASCO (TRAMO : AV. LOS ALAMOS Y AV. SEPARADORA INDUSTRIAL)"**

Para lo cual ha solicitado la suscripción del presente documento, por el representante de la Municipalidad de Villa El Salvador

Entidad	Objeto	Firma y Sello del Representante de la Municipalidad de Villa El Salvador
Municipalidad de Villa El Salvador	: "CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA DE LA JUVENTUD AV. VELASCO (TRAMO : AV. LOS ALAMOS Y AV. SEPARADORA INDUSTRIAL)"	

Atentamente,

Firma y Sello del POSTOR

ANEXO 07

DECLARACIÓN JURADA DE SER UNA PEQUEÑA O MICRO EMPRESA

1 ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0001 – 2008 / MVES

El que suscribe, don..... identificado con D.N.I. N°
..... Representante Legal de con R.U.C.
N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la empresa a la cual represento es una
..... (pequeña o microempresa, según sea el caso) de conformidad con
lo establecido en la Ley N° 28015 “Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa” y
su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2003-TR.

Villa El Salvador, de del 2008.

.....
Firma y sello del Representante Legal

**ANEXO N° 08
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

1.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR (Puntaje Máximo 30 puntos)

FACTORES	PUNTAJE
<p>A1. Experiencia en Obras en General. Experiencia de obras en general ejecutadas en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto equivalente a 5 veces el Valor Referencial. De S/. 6'000,000.00 N.S. a más. De S/. 4'200,000.00 a S/. 5,999,999.99 N.S. Menos de S/.4'200,000.00 N.S.</p>	<p>15 08 04</p>
<p>A2. Experiencia en Obras Similares Ejecución de Obras similares en los últimos quince (15) años, a la fecha de presentación de propuestas, hasta un monto igual o mayor acumulado equivalente al Valor Referencial, siendo el valor mínimo por cada obra similar el 20% del Valor Referencial. De S/. 1'200,000.00 N.S. a más. De S/. 840,000.00 a S/.1,199,999.99 N.S. Menos de S/. 840,000.00 N.S.</p>	<p>15 08 04</p>

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (Puntaje Máximo 32 puntos)

CARGO	CRITERIOS	PUNTAJE
Jefe de Proyecto (Ingeniero Civil)	Experiencia en Proyectos en General Experiencia como Jefe de Proyecto en Proyectos EN General ejecutados en los últimos diez (10) años. Se otorgará 1.00 puntos por cada proyecto, donde haya sido designado como JEFE DE PROYECTO, con un máximo de TRES (3.00) puntos .	9.00
	Experiencia de Proyectos Similares Experiencia como Jefe de Proyecto en Proyectos Similares ejecutados en los últimos quince (15) años. Se otorgará 2.00 puntos por cada proyecto, donde haya sido designado como JEFE DE PROYECTO, con un máximo de SEIS (6.00) puntos .	
Especialista en Costos y Presupuestos (Ingeniero Civil)	Experiencia de Proyectos y/Obras Similares Participación como especialista en costos y presupuestos, en proyectos y/o obras ejecutadas en los últimos seis (6) años. Se otorgará 1.5 punto por cada obra donde haya participado como especialista en costos y presupuestos con un máximo de CUATRO Y MEDIO (4.50) puntos .	4.50

Residente de Obra (Ingeniero Civil)	Experiencia de Obras en General	Experiencia como Residente en obras en general ejecutadas en los últimos diez (10) años. Se otorgará 0.5 punto por cada obra similar donde haya sido designado como Residente de obra con un máximo de DOS Y MEDIO (2.50) puntos.	12.50
	Experiencia de Obras Similares	Experiencia como Residente en obras similares ejecutadas en los últimos quince (15) años. Se otorgará 2.00 puntos por cada obra similar donde haya sido designado como Residente de obra con un máximo de DIEZ (10.0) puntos.	
Asistente de Obra (Ingeniero Civil)	Experiencia de Obras Similares	Participación como residente de obra y/o Asistente de Obra, en obras ejecutadas en los últimos seis (06) años. Se otorgará 2.00 puntos por cada obra similar donde haya sido designado como residente de obra y/o Asistente de Obra con un máximo de SEIS (6.00) puntos. Deberá sustentar como mínimo 2 obras como residente de Obra.	6.00

C. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DEL PROCESO (Puntaje Máximo 38 puntos)

C.1 FACTORES REFERIDOS A LA CALIDAD DE LAS SOLUCIONES TÉCNICAS DE DISEÑO OFERTADAS POR EL POSTOR: (Puntaje Máximo 33 Puntos)

El postor deberá desarrollar y presentar soluciones técnicas para implementar las recomendaciones y características de la alternativa de solución encontrada en el Perfil del Proyecto de Inversión Pública (PIP) del proyecto.

Parámetros de Evaluación	Puntaje
1.1.- Descripción por tramos o área de intervención, de las características actuales y trabajos necesarios para implementar recomendaciones del PIP	11.00
1.2.- Propuesta por tramo ó área de intervención, que permita implementar recomendación del PIP.	06.00
Respecto de:	
• Longitud y Sección de cada tramo a intervenir, en caso de rehabilitación Identificar y ubicar geométricamente dichos puntos, revisar PIP, Plan Integral de Desarrollo Urbano del Distrito.	01.00
• Para el caso de obra nueva, atender secciones de vía contenidas en el PIP, Plan Integral de Desarrollo Urbano	05.00
1.3.- Innovaciones Tecnológicas p/ desarrollo del Proyecto	16.00
Total	33.00

En caso de no presentarse alguno de los Ítems ó encontrarse en alguna deficiencia que afecte al monto o plazo de ejecución propuesto, este ítem será calificado con cero (0) puntos.

1.1- DESCRIPCIÓN POR TRAMOS Ó ÁREA DE INTERVENCIÓN, DE LAS CARACTERÍSTICAS ACTUALES Y TRABAJOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR RECOMENDACIONES DEL PIP

	ÍTEMS JUSTIFICADOS A CALIFICAR	PUNTAJE
1	Descripción por tramos ó área de intervención, de las características actuales y trabajos necesarios para implementar recomendaciones del PIP	8.00

2	Indicar todos los puntos críticos de implementación del PIP en las zonas o aéreas de intervención de la obra (incluye fotos)	3.00
TOTAL		11.00

1.2- PROPUESTA POR TRAMO, Ó ÁREA DE INTERVENCIÓN, QUE PERMITA IMPLEMENTAR RECOMENDACIÓN DEL PIP,

	ÍTEMS JUSTIFICADOS A CALIFICAR	PUNTAJE
1	Soluciones Técnicas de Diseño para implementar las recomendaciones del PIP referido a Longitud y Sección de cada tramo a intervenir, que contemplan el PIP, si son trabajos de rehabilitación, identificar y ubicar geoméricamente dichos puntos, revisar PIP. Presentando además Esquema en Planta de la solución propuesta para implementar la recomendación en la zona, indicando dimensiones, secciones típicas, etc. Escala H:1/1000, 1/500 según sea el caso	1.00
2	Soluciones Técnicas de Diseño para implementar las recomendaciones del PIP, para el caso de obra nueva , atender secciones contenidas en el PIP, Plan Integral de Desarrollo Urbano. Presentando además un Esquema en planta del diseño propuesto y detalles de la solución propuesta para la implementación de la Recomendación para las áreas de intervención indicadas en los Términos de Referencia de las bases.	5.00
TOTAL		6.00

1.3- INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO

	PRESENTACIÓN DE ÍTEMS A CALIFICAR (*)	PUNTAJE
1	Deberán de Presentarse como máximo 4 innovaciones, para la ejecución del servicio, dándoseles un puntaje de 4 Puntos por cada Innovación. Las innovaciones tecnológicas ofrecidas deben cumplir con cuatro (4) aspectos, deberán estar referidas al servicio convocado, no estar previstas en las Bases, no representar un costo adicional, ser de aplicación inmediata, y deben permitir la culminación de los trabajos dentro del plazo mínimo y/u optimizarlo.	16.00
TOTAL		16.00

C.2 PLAN DE TRABAJO (Hasta 05 puntos).

Se deberá presentar un Plan de Trabajo detallado de la Ejecución de la Obra hasta su liquidación.

Se consideraran validas las propuestas técnicas que cumplan con los requisitos exigidos en las Bases y que alcancen un puntaje mínimo de 60 puntos.

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.- (Puntaje Máximo: 100 puntos)

Se aclara que con relación al Valor Referencial y a la presentación de Propuestas Económicas, los Postores deberán tener en cuenta los límites establecidos en la normatividad vigente, Asimismo las Propuestas Económicas que presenten los Postores deberán formularse en cifras monetarias que consideren hasta un máximo de dos decimales.

La evaluación de la Propuesta Económica se efectuará aplicando la fórmula indicada en el Art. 69° del Reglamento.

3. COSTO TOTAL

El mejor Costo Total que equivale al mayor puntaje total, que resulta del promedio ponderado de los puntajes alcanzados en la evaluación de las Propuestas, aplicando la fórmula indicada en el Art. 72° del Reglamento, se hará acreedor a la Buena Pro.

ANEXO N° 09

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008-CE/MVES
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO (NUEVOS SOLES)
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
EJECUCION DE LA OBRA	
TOTAL	

El valor referencial incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la obra.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

FORMULARIO N° 3

(De acuerdo al Anexo N° 5)

PROFESIONALES Y TÉCNICOS REQUERIDOS

CANT	RELACION DEL PERSONAL PROFESIONAL

EQUIPOS REQUERIDOS

CANT.	RELACION DEL EQUIPO
02	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3
02	PLANCHA COMPACTADORA 7HP
02	VIBRADOR DE CONCRETO ¾" – 2"
01	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87 HP
02	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG
01	CARGADOR FRONTAL DE DE 2.0 M3 DE CAPACIDAD
02	CAMIÓN VOLQUETE 15M3
01	NIVEL TOPOGRAFICO
01	CAMIONETA PICK UP 4 x 2

El postor que suscribe se compromete a mantener y emplear en la obra correspondiente a la presente licitación el equipo ofertado precedentemente.

Se deberá presentar una declaración jurada indicando las características del equipo y si es propio o alquilado.

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

FORMULARIO N° 4

**EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL POSTOR
OBRAS EN GENERAL EJECUTADAS EN LOS ULTIMOS DIEZ (10) AÑOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008/MVES.

Postor:

N°	Descripción	Cliente	Fecha		Monto Actualizado. (*)	% participación	Monto a considerar en la evaluación S/.
			Inicio	Término			

(*).- Hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el Valor Referencial de la Obra materia de la convocatoria. Acompañar acreditación (Artículo 68° del Reglamento).

(Nombre y firma del Representante Legal)

FORMULARIO N° 5

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES EJECUTADAS EN LOS QUINCE (15) AÑOS (*)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008/MVES.

Postor: _____

N°	Descripción	Cliente	Fecha		Monto Actualizado (*)	% participación	Monto a considerar en la evaluación S/.
			Inicio	Término			

(*).- Hasta por un monto máximo acumulado equivalente a 01 vez del Valor Referencial de la Obra materia de la convocatoria, siendo el valor mínimo de cada obra similar el 20% del valor referencial. Acompañar acreditación (Artículo 68° del Reglamento). Cada documento presentado debe corresponder al objeto del proceso.

(Nombre y firma del Representante Legal)

FORMULARIO N° 6

RELACION DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Lima, de de 2008.

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008-MVES

De nuestra consideración:

A continuación se presenta al plantel técnico que tendrá a su cargo la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la obra:

CARGO	NOMBRE	TITULO PROFESIONAL	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL
Para la Elaboración del Expediente Técnico <ul style="list-style-type: none">•••			
Para la Ejecución de la Obra <ul style="list-style-type: none">••••			

El que suscribe , Representante Legal de la Empresa , se compromete que para la ejecución de la obra materia de la Licitación Pública, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el Compromiso de Participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 7

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008/MVES.

El postor adjuntará el Currículo Vitae de cada uno del Personal Profesional propuesto que cumpla con los requisitos y experiencia mínimas requeridas.

NOMBRE: _____

PROFESIÓN: _____

CARGO A OCUPAR EN LA ELABORACION DEL PROYECTO: _____

1. DATOS DEL PROFESIONAL					
UNIVERSITARIOS					
N°	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO (INCLUIR GRADOS)	FECHA DE TITULO/GRADO (mes – año)	COLEGIATURA	
				N°	Fecha
01					
02					
03					

2. EXPERIENCIA					
N°	PROYECTOS DE OBRAS SIMILARES	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO (Cargo similar)	PERIODO	
				INICIO (mes – año)	TÉRMINO (mes – año)

Nota: Se debe anexar una Carta de Compromiso de los profesionales propuestos.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 8

**CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA
EJECUCION DE LA OBRA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008/MVES.

El postor adjuntará el Currículo Vitae de cada uno del Personal Profesional propuesto que cumpla con los requisitos y experiencia mínimas requeridas.

NOMBRE: _____
PROFESIÓN: _____

CARGO POR OCUPAR EN LA OBRA : _____

1. DATOS DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIOS					
N°	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO (INCLUIR GRADOS)	FECHA DE TITULO/GRADO (mes – año)	COLEGIATURA	
				N°	Fecha
01					
02					
03					

2. EXPERIENCIA					
N°	OBRAS SIMILARES	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO (Cargo similar)	PERIODO	
				INICIO (mes – año)	TÉRMINO (mes – año)

Nota: Se debe anexar una Carta de Compromiso de los profesionales propuestos.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

TERMINOS DE REFERENCIA

“CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA DE LA JUVENTUD AV. VELASCO (TRAMO : AV. LOS ALAMOS Y AV. SEPARADORA INDUSTRIAL)”

1.0 ANTECEDENTES.

La Municipalidad de Villa el Salvador, en su afán de prestar un mejor servicio básico al Distrito, elabora estudios y ejecuta obras de ampliación, mejoramiento y rehabilitación de vías, mejoramiento del entorno urbano entre otros, para apoyar y promover a que la comunidad tenga una mejor calidad de vida.

Es por ello, que ante la necesidad de ejecutar dichas obras, se convoca a la presente Licitación Pública bajo la modalidad de Concurso Oferta, con el fin de seleccionar a la Empresa Contratista que deberá encargarse del desarrollo de la solución al nivel de diseño definitivo y la ejecución de obras.

2.0 OBJETIVO.

El objetivo de la presente Licitación Pública es la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la obra de: **“CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA DE LA JUVENTUD AV. VELASCO ALVARADO (TRAMO: AV. LOS ALAMOS Y AV. SEPARADORA INDUSTRIAL)”** debiendo elaborarse, sin ser limitativos lo siguiente:

1. Expediente Técnico
2. Estudio de Suelos

3.0 DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación Pública tiene por objeto seleccionar a la empresa Contratista y/o Consorcio que se encargará de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra, la cual consiste en la Construcción de la Alameda de la Juventud en la Av. Juan Velasco Alvarado en el tramo comprendido entre la Av. Los Álamos y la Av. Separadora Industrial que permita la circulación peatonal adecuada, asimismo mejore el entorno urbano en el Distrito de Villa el Salvador.

Estos Términos de Referencia se deben considerar como lineamientos generales, que **LA MUNICIPALIDAD** espera como mínimo del contratista, los cuales se deben complementar con sus aportes y experiencias.

4.0 UBICACIÓN Y LÍMITE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO.

El proyecto se desarrolla en el distrito de Villa el Salvador en la Av. Juan Velasco Alvarado (Tramo Av. Los Álamos – Av. Separadora Industrial)

5.0 GRUPOS BENEFICIADOS.

Los beneficiarios de este proyecto serán los vecinos del Distrito de Villa el Salvador.

6.0 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTADO DEL PROYECTO.

En la actualidad la Av. Juan Velasco Alvarado en el tramo comprendido entre la Av. Los Álamos y la Av. Separadora industrial se encuentra en estado de abandono, lo cual es aprovechado por ambulantes que ocupan todo el espacio creando un desorden en la zona (tráfico, limpieza, etc.)

7.0 ALCANCES DEL PROYECTO.

El Proyecto de Construcción de la Alameda de la Juventud, se diseñara considerando las concepciones adoptadas para el planteamiento general, siendo éstos los siguientes:

Función:

La Av. Juan Velasco Alvarado es una vía colectora del Sistema Vial Metropolitano, como tal tiene la función de llevar el tránsito de las vías locales hacia las vías arteriales: Mariano Pastor Sevilla, Separadora Industrial y Pachacutec; esa además uno de los principales ingresos hacia el Parque

Industrial del Cono Sur de Lima, lugar principal de interés para los visitantes del distrito y tiene asignado por temática ser la Alameda de la Juventud.

Idea base:

Se cuenta con una infraestructura en parte de la alameda, utilizando como referente elementos rectos y oblicuos, con pérgolas y espacios para áreas verdes, espacios de reunión y un Skate Park.

La propuesta deberá contemplar una propuesta de tratamiento secuencial de espacios con función múltiple: reposo, exposiciones temporales de escultura, pintura y otras artes, música; todo ello complementado con áreas verdes y de servicio, de tal manera que sea un espacio dinámico.

El Proyecto deberá contemplar como mínimo con siguientes los elementos:

- 1.- Veredas en todo el tramo con un ancho mínimo de 2.60m. y considerando martillos en los inicios y fin de tramo.
- 2.- Espacios para sentarse (sin respaldar ni apoyos)
- 3.- Modulo de Servicios Higiénicos (considerando para hombres, mujeres y minusválidos)
- 4.- Caseta de Vigilancia
- 5.- Anfiteatro
- 6.- Construcción de cerco en Skate Park.
- 7.- Área apropiada para reposo con pérgola.
- 8.- Ovalo en la Intersección con la Av. Central.
- 9.- Aéreas Verdes

8.0 DESARROLLO DEL PROYECTO: (Original y 01 copia)

Para el óptimo desarrollo del proyecto la empresa Contratista seleccionada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

8.1. Coordinación con Empresas de Servicio y otras Entidades:

Se deberá obtener la información oficial de las redes existentes, de las empresas de servicio como son Luz del Sur, Telefónica del Perú y SEDAPAL a fin de evitar y/o solucionar posibles interferencias.

Coordinar con LA MUNICIPALIDAD y otras entidades cuyas instalaciones puedan afectar o verse afectados con las obras propuestas.

8.2. Desarrollo del Proyecto:

La empresa que obtenga la Buena Pro presentará los diseños definitivos de:

1. Estudio de suelos
2. Expediente Técnico

8.3 Estudio de Suelos

Se efectuarán calicatas para el examen de las características de los suelos. El número y profundidad de las mismas serán se realizaran según las particularidades del terreno, de forma de garantizar un adecuado y suficiente conocimiento de las condiciones de cimentación.

Las calicatas tendrán profundidades técnicamente posibles de alcanzar y que proporcionen muestras representativas y confiables del suelo las que deberán ser debidamente ubicadas en los planos.

Los resultados de éstas investigaciones los sustentará mediante un informe técnico, al cual adjuntará los originales de los resultados de laboratorio de todas las pruebas realizadas.

El estudio de suelos definitivo incluirá un plano en planta, con el detalle de ubicación de las calicatas.

El consultor presentará el volumen correspondiente al Estudio de Suelos que

DEBE incluir:

- Descripción y objetivo
- Ubicación del área en estudio
- Características del proyecto
- Investigaciones realizadas
 - Trabajos de campo: Calicatas, densidad natural y muestreos y registros de exploración
 - Ensayos de laboratorio: Ensayos estándares

- Calificación de suelos
- Perfiles Estratigráficos
- Conclusiones y Recomendaciones

8.4 Expediente Técnico para Ejecución de las Obras

Se elaborará el expediente técnico que permita la ejecución de la obra y deberá contener la siguiente documentación:

- ❖ Memoria descriptiva
- ❖ Estudio de Suelos
- ❖ Especificaciones Técnicas
- ❖ Planilla de Metrados
- ❖ Presupuesto
- ❖ Análisis de precios unitarios
- ❖ Relación de Insumos
- ❖ Fórmula polinómica
- ❖ Cronograma Valorizado
- ❖ Cronograma de ejecución de obra Diagramas GANTT y PERT.
- ❖ Desagregado de Gastos Generales
- ❖ Relación de Planos en AutoCAD, digitalizados y dibujados en plotter.

Toda labor descrita se traducirá con suficiencia en los planos de obra del proyecto y deberán ceñirse a los documentos que conforman las bases de la presente licitación.

9.0 DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD entregará a la Contratista, toda la documentación existente relacionado al Proyecto (Perfil de Preinversión, croquis, planos de ubicación).

Cabe señalar que las coordinaciones con LA MUNICIPALIDAD serán con profesionales técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

10.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la Elaboración y entrega del Expediente Técnico será de 20 días calendario y el plazo para la ejecución de obra es de 120 días calendario.

11.0 MONTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y MONTO DE OBRA

El presupuesto base para la Elaboración del Estudio y Expediente Técnico de obra es de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles), incluyendo IGV, gastos generales y utilidades.

El presupuesto base para la ejecución de obras alcanza el monto de S/. 1'190,000.00, (Un Millón Ciento Noventa Mil y 00/100 Nuevos Soles), incluyendo IGV, gastos generales, utilidades e imprevistos.

12.0 PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La presentación de los Estudios y Diseños se efectuará en la siguiente forma:

- a) El Expediente Técnico consiste en Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Cronogramas Valorizado, Cronograma de Ejecución de obra (Diagrama GANTT y PERT). Se presentarán en original y 01 copia en formato A-4, debidamente empastados o anillados, firmados y sellados en su totalidad.
- b) Estudio de Suelos, en original y 01 copia.
- d) Planos de Diseño en general a las escalas reglamentarias, en CD y ploteados en papel Canson con membrete y (01) copia debidamente firmadas y selladas por el Proyectista responsable.

La relación de planos es la siguiente:

- i) Plano de Localización y de ubicación a escala 1/5,000 con referencia a calles o puntos notables.
- ii) Plano del diseño en planta a escala 1/500, 1/1000 según sea el caso.
- iii) Plano de cortes y detalles a escala 1/100, 1/50, 1/20 según sea el caso.
- iv) Los planos deben numerarse correlativamente indicando la totalidad de los mismos.
- v) Los planos originales se presentaran en estuche con su respectiva tapa de seguridad, en el que se indicaran las características del proyecto y el nombre del Contratista.
- vi) La copia de los planos deberán presentarse doblados.

- e) La Memoria Descriptiva de Obra, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios, Fórmula Polinómica, Cronograma Valorizado y de Ejecución de Obra y Planos, se presentaran además de lo anterior, en copia en CD (Disco Compacto) desarrollados en los programas Word, Excel para Windows, Microsoft Project y los planos digitalizados en Autocad.

Nota.- Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico deberá estar firmado por el Ingeniero especialista responsable de su ejecución y por el Ingeniero Jefe del Proyecto, en concordancia con las Normas de Control Interno para el Área de Obras Publicas.

13.0 INSPECCIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

La Inspección de la obra estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD y el control del EXPEDIENTE TÉCNICO, estará a cargo de la Comisión Técnica nombrada por LA MUNICIPALIDAD para el efecto, quien hará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los Avances.

El Contratista estará sujeto, a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del Proyecto.

Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al contrato firmado por la Contratista.

14.0 DEL ANTEPROYECTO

El Anteproyecto constará de:

14 .1 Planteamiento Propuesto

- Planteamiento para la construcción de la alameda de acuerdo a los términos de referencia.

14.2 Desarrollo de la Infraestructura

- Programación del desarrollo de la Obra.

14.3 Presentación de los documentos del Anteproyecto:

Los postores presentarán en el PRIMER SOBRE su Anteproyecto que estará constituido por:

- Memoria Descriptiva del Anteproyecto.
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados.
- Programación de obra, en concordancia con el plazo propuesto.
- Plano General de Ubicación.
- Plano(s) de planta y detalles del Proyecto.

El Comité Especial calificará las propuestas de soluciones específicas a problemas relevantes de diseño y/o mejoras relevantes de diseño, donde el postor manifieste conocimiento técnico y experiencia, tendiente a que el resultado de la obra sea adecuado y además beneficioso para la Entidad.

La solución técnica de diseño deberá ser planteado por el postor en respuesta a los planteamientos y necesidades técnicas basada en el problema y estados actuales existentes de las obras indicados en los Términos de Referencia.

Nota Importante.- Los Planos del Anteproyecto deberán entregarse sellados y firmados por los Ingenieros CIP especialistas correspondientes y por el Ingeniero Civil Jefe del Proyecto.

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 320-2006-CG.

Tanto al elaborar el Expediente Técnico como en la ejecución de la obra, el Contratista deberá cumplir con las Normas de Control Interno.

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, el contrato de ejecución de la obra (indicar) que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR, en adelante LA MUNICIPALIDAD, identificada con RUC N° 20187346488, con domicilio en Av. Revolución s/n Sector 2 Grupo 15 Villa el Salvador, representada por identificado con DNI N° y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Representante Legal, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y MONTO

Con fecha /, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 0002-2008-MVES, convocada para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA DE LA JUVENTUD AV. VELASCO (TRAMO : AV. LOS ALAMOS Y AV. SEPARADORA INDUSTRIAL)**", a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto:, incluido el Impuesto General a las Ventas,

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

CLAUSULA SEGUNDA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales y tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 255° del Reglamento.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLAUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

En los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias y el Código Civil vigente.

CLAUSULA SEXTA: DECLARACION DEL CONTRATISTA.

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregará carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un monto ascendente a S/....., equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Esta garantía deberá ser otorgada por una entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA MUNICIPALIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

CLAUSULA NOVENA: PLAZOS

9.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno será entregado al contratista dentro de los 10 días siguientes a la firma del presente contrato.

9.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 240° del Reglamento.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 263° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: APLICACIÓN DE PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.15 \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RECEPCION DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 268° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 269°, 270° y 271° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESOLUCION DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA MUNICIPALIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el

procedimiento y formalidades previstos en los artículos 41° y 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y en el artículo 267° de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: PERIODO DE GARANTIA

EL CONTRATISTA no podrá eludir en ningún caso su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos, con diversidades o con vicios, ni negarse a repararlos o reconstruirlos según sea el caso bajo el pretexto de haber sido aceptados por el supervisor o responsabilidades de carácter contractual y extracontractual así como los artículos 1782, 1783, 1784, 1785 del citado código estableciéndose al efecto de conformidad con el Artículo 51° de LA LEY, un periodo de garantía de siete (07) años por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al Proyecto incluyendo las disposiciones municipales, responsabilizándose de esta manera durante dicho lapso, El CONTRATISTA, por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de construcción.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones derivadas del presente contrato, las partes lo firman por duplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de al

LA MUNICIPALIDAD

EL CONTRATISTA